

17881 *CORRECCION de erratas de la Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se designan los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para cubrir 129 plazas de Colaboradores científicos de dicho Organismo.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de fecha 14 de junio de 1978, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13946, columna segunda, plazas: Una. Instituto de Física de Materiales (0111). Física de materiales (materiales en estado de lámina delgada) (0107.03) (inglés), vocales del Tribunal titular, a continuación de don José María López Sancho, Investigador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, debe figurar: «Don Carlos Alemany Esteban, Colaborador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas».

En la página 13959, columna primera, donde dice: «Plazas: Una. Instituto de Productos Lácteos (1112). Productos Lácteos (Química de Alimentos) (1102.01) (inglés)», debe decir: «Plazas: Una. Instituto de Productos Lácteos (1112). Productos Lácteos (Química y Bioquímica de Alimentos) (1102.01) (inglés)».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

17882 *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se señala el día del sorteo y se nombra Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer plazas de Monitores del Servicio de Extensión Agraria.*

Padecidos errores en la inserción de la lista definitiva de aspirantes admitidos aneja a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de fecha 1 de julio de 1978, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 15730, número 269, donde dice: «Llavices González, Emilio Jesús», debe decir: «Llavices González, Emilio Jesús».

En la misma página, número 325, donde dice: «Molina Lajara, Antonio», debe decir: «Molina Lajara, Antonio».

En la página 15731, número 403, donde dice: «D. N. I. 9.718.025», debe decir: «D. N. I. 9.717.625».

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

17883 *ORDEN de 21 de abril de 1978 por la que se anuncia concurso y examen de aptitud para cubrir 18 plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña.*

Ilmo. Sr.: Vacantes 18 plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña, las cuales deben ser cubiertas con personal contratado por cinco años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado cuatro, de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 625/1966, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89), en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156) y en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 40) y previo el informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha tenido a bien convocarlas a concurso y examen de aptitud restringido, de acuerdo con las siguientes normas:

1. NORMAS GENERALES

1.1. Las plazas que se convocan son las que a continuación se relacionan:

«Física», una plaza,
«Química y Ensayo de Combustibles, Lubricantes y Aguas», una plaza.

«Dibujo», una plaza.
«Inglés», dos plazas.
«Construcción naval y Teoría del buque», dos plazas.
«Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales», una plaza.
«Astronomía náutica y Navegación», dos plazas.
«Derecho marítimo», una plaza.
«Economía marítima», una plaza.
«Meteorología y Oceanografía», una plaza.
«Electrotecnia y Electrónica», dos plazas.
«Higiene naval», una plaza.
«Máquinas de Vapor», una plaza.
«Radiotelegrafía naval», una plaza.

1.2. Este concurso y examen de aptitud se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera y en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, ya señalados en el preámbulo de esta Orden.

Estas plazas serán adjudicadas en calidad de contratados por cinco años, debiendo ser cumplido el horario lectivo que se establezca en el correspondiente contrato, pudiéndose en caso de no satisfacer este horario en la disciplina que se concurre, cubrirlo en otras asignaturas afines.

Estas plazas están dotadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, con la retribución de 17.250 pesetas mensuales, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en los meses de julio y diciembre y 5.965 pesetas mensuales en concepto de mejora económica si se desempeñan en régimen de dedicación de jornada completa (veinte horas semanales) y con el 50 por 100 de las expresadas retribuciones si se desempeñan en régimen de media jornada (diez horas semanales).

1.3. Este concurso y examen de aptitud comprenderá tres ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

2. REQUISITOS

2.1. Para ser admitidos a este concurso y examen de aptitud, los aspirantes a las indicadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitrés años de edad al empezar los ejercicios.
- c) Poseer alguno de los títulos que para cada asignatura se determinan a continuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 28/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107), sobre ampliación de modalidades de títulos que ha de poseer el Profesorado de las Escuelas Oficiales de Náutica y de las de Formación Profesional Náutico-Pesquera.
- d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar contratado para el presente curso escolar y desarrollando su labor docente en la Escuela en el momento de solicitar su admisión a examen.
- h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.
- i) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En el primer caso bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Para optar a la plaza de «Física» es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante; Maquinista Naval Jefe; Jefe u Oficial de los Cuerpos General de la Armada, Ingenieros de la Armada y de Máquinas de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición; Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército; Arquitecto Superior; Ingeniero Superior; Aeronáutico, Agrónomo, Caminos, Canales y Puertos, Industrial, Minas, Montes, Naval, Telecomunicación o Electromecánico; Licenciados en Ciencias; Licenciados en Farmacia; Aparejador de Obras o Arquitecto Técnico; Peritos o Ingenieros Técnicos: Aeronáutico, Industrial, Minas, Naval, Obras Públicas, Telecomunicación o Topógrafo.

Para la de «Química y Ensayo de Combustibles, Lubricantes y Aguas» es necesario poseer el título de: Maquinista Naval Jefe u Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de primera clase; Jefe u Oficial del Cuerpo de Ingenieros de la Armada (Sección de Armas Navales), del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia) o de los Cuerpos de Máquinas e Intendencia de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición; Ingenieros Superiores: Industrial (en todas sus especialidades), Minas o Montes; Licenciados: Farmacia, Geológicas o Químicas.

Para la de «Dibujo» es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante; Piloto de primera clase de la Marina Mercante; Maquinista Naval Jefe; Oficial de Máquinas de primera clase de la Marina Mercante; Jefe u Oficial de los distintos Cuerpos Patentados de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición;

Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército; Arquitecto Superior; Ingeniero Superior; Licenciado; Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Para la de «Inglés» es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante o Piloto de primera clase de la Marina Mercante; Capitán de Pesca; Maquinista Naval Jefe u Oficial de Máquinas de primera clase de la Marina Mercante; Jefe u Oficial de los distintos Cuerpos Patentados de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición; Licenciado en Filología en la correspondiente lengua; Licenciado, Arquitecto o ingeniero que tenga, además, el certificado del idioma inglés expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.

Para las de «Construcción naval y Teoría del buque» es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante; Piloto de primera clase de la Marina Mercante; Capitán de Pesca; Maquinista Naval Jefe u Oficial de Máquinas de primera clase de la Marina Mercante; Jefe u Oficial de los Cuerpos General de la Armada, de Ingenieros de la Armada (Secciones de Navales y de Armas Navales), ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición; Ingeniero Naval Superior; Perito o Ingeniero Técnico Naval.

Para la de «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales» es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante o Piloto de primera clase de la Marina Mercante.

Para las de «Astronomía náutica y Navegación» es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante o Piloto de primera clase de la Marina Mercante; Capitán de Pesca; Jefe u Oficial del Cuerpo General de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición.

Para la de «Derecho marítimo» es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante o Piloto de primera clase de la Marina Mercante; Capitán de Pesca; Licenciado en Derecho.

Para la de «Economía marítima» es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante; Licenciado en Derecho; Licenciado en Ciencias Económicas; Ingeniero Naval Superior; Actuario, Intendente o Profesor Mercantil.

Para la de «Meteorología y Oceanografía» es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante o Piloto de primera clase de la Marina Mercante; Capitán de Pesca; Jefe u Oficial del Cuerpo General de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición.

Para las de «Electrotécnica y Electrónica» es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante; Piloto de primera clase de la Marina Mercante; Maquinista Naval Jefe u Oficial de Máquinas de primera clase de la Marina Mercante; Jefe u Oficial de los Cuerpos General de la Armada, de Ingenieros de la Armada (Sección de Navales, de Armas Navales y de Electricidad), ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición; Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército; Ingenieros Superiores: Aeronáutico, Industrial Minas, Naval, Telecomunicación; Perito o Ingeniero Técnico de Telecomunicación; Oficial Radiotelegrafista de la Marina Mercante de primera clase.

Para la de «Higiene naval» es necesario poseer el título de: Licenciado en Medicina.

Para la de «Máquinas de Vapor» es necesario poseer el título de: Maquinista Naval Jefe u Oficial de Máquinas de primera clase de la Marina Mercante; Jefe u Oficial de los Cuerpos de Ingenieros de la Armada (Secciones de Navales y de Armas Navales) y de Máquinas de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición; Ingeniero Naval Superior.

Para la de «Radiotelegrafía naval» es necesario poseer el título de: Oficial Radiotelegrafista de la Marina Mercante de primera clase; Jefe u Oficial del Cuerpo General de la Armada, ingresado en la Escuela Naval Militar como aspirante por oposición; Ingeniero Superior de Telecomunicación y Perito o Ingeniero Técnico de Telecomunicación.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en este concurso y examen de aptitud lo solicitarán del ilustrísimo señor Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, mediante instancia, por duplicado, que deberá ajustarse al modelo que se publica como anexo a esta convocatoria.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante (Ruiz de Alercón, número 1, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los derechos de examen y por formación de expediente para tomar parte en este concurso y examen de aptitud serán de 575 pesetas, y, juntamente con la instancia, los candidatos acompañarán justificante de haberlas abonado.

3.5. El abono de dichos derechos se efectuará al presentar la solicitud en el Registro General de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante o bien por giro postal o telegráfico.

3.6. En caso de que se observen defectos en las solicitudes, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

3.7. Los aspirantes que lo deseen podrán acompañar cuantos documentos acreditativos de méritos consideren conveniente. El plazo de presentación de estos documentos meritorios tendrá como límite de entrega al Tribunal personalmente por el interesado hasta el momento de realizar el examen.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una lista provisional de los candidatos admitidos y excluidos a examen, en la que deberá figurar en unión del nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

5. CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

5.1. El Tribunal calificador será designado por este Organismo y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Las pruebas de aptitud se realizarán ante un Tribunal constituido en la Escuela, presidido por el Director de la misma actuando de Vocales el Profesor numerario de la materia correspondiente a la vacante y el Profesor numerario de la materia más afín a ella, quien actuará como Secretario.

Caso de no ser posible cuanto se preceptúa respecto a estos Vocales, se designarán los Profesores que se considere más idóneos para ello de entre todo el Profesorado de la Escuela.

5.3. Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

5.4. Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, anteriormente mencionado.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE LOS EJERCICIOS

6.1. Los ejercicios de que consta este concurso y examen de aptitud serán tres, de los cuales los dos primeros tendrán carácter eliminatorio y cada uno de ellos versará sobre las siguientes cuestiones:

Primer ejercicio: Explicación verbal, durante cuarenta y cinco minutos, como máximo, de una lección del programa o programas oficiales de la asignatura a que esté adscrita la plaza concursada, elegida aquella por el Tribunal de entre tres sacadas a suerte. Podrá prepararse el concursante, si lo desea, comunicado y disponiendo de los medios que le sean permitidos, en el plazo máximo de tres horas.

Segundo ejercicio: Redacción de un tema elegido por el concursante de entre tres sacados a suerte de los que integran un cuestionario que será elaborado previamente por el Tribunal, estando constituido cada uno de los temas por diversas preguntas del total del programa.

Tercer ejercicio: Será de carácter práctico, regulando el Tribunal su desarrollo, según la naturaleza de la disciplina.

6.2. Si las condiciones lo aconsejan, el Tribunal podrá alterar el orden de celebración de las dos primeras pruebas eliminatorias.

6.3. En todo caso, si el Tribunal lo juzga necesario o conveniente, debido a las circunstancias que pudieran concurrir en el desarrollo de la oposición, podrá aumentar o disminuir el número de ejercicios prácticos o teóricos, como lo estime procedente.

6.4. Para la realización de los correspondientes ejercicios se aplicarán los programas que para cada asignatura señalan las Ordenes ministeriales de 23 de marzo y 25 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» números 118 y 163, respectivamente) por las que se establece el desarrollo de los diversos cursos y los programas de las asignaturas de la carrera de Náutica, Secciones de Puente y Máquinas y Servicio Radioeléctrico de la Marina Mercante, aunque con la amplitud que permita al Tribunal concepcionar sobre los conocimientos de cada opositor.

6.5. Las pruebas de aptitud se celebrarán en la Escuela

Oficial de Náutica de La Coruña y darán comienzo en las fechas que oportunamente se anuncien, una vez constituido el Tribunal, las cuales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de las fechas de celebración de los exámenes y el comienzo del primer ejercicio deberá transcurrir, al menos, un plazo de quince días naturales.

El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, no podrá exceder de ocho meses.

8.6. El Tribunal podrá requerir a los opositores, en cualquier momento, para que acrediten su identidad.

8.7. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.8. Si durante la realización de los ejercicios llegase a conocimiento del Tribunal de que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el cargo, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Cada ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, cinco puntos en los dos primeros ejercicios, para merecer la concepción de aprobado y poder pasar al siguiente.

La calificación final de la prueba de aptitud será la media aritmética de las notas obtenidas en cada ejercicio.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta Orden y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los candidatos, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de las plazas convocadas.

8.2. El Tribunal, a la vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los aspirantes, de los que realizará una valoración conjunta, formulará por mayoría de votos, de no haber unanimidad, propuesta individual para ocupar la vacante o vacantes concursadas, al Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, cuya autoridad, aprobará, si procediese, la misma.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a dicha Subsecretaría, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los candidatos propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas remitirán a la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado Médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Documento que justifique poseer alguno de los títulos que para cada una de las asignaturas se determina en la norma 2 de esta Orden.

e) Declaración jurada de los cargos o empleos que ejerza.
f) Los aspirantes religiosos y los femeninos deberán aportar, además, el documento que justifique las condiciones reseñadas en los puntos h) e i) de la norma 2 de esta convocatoria.

9.2. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, así como la autorización prevista en el artículo 83, apartado 1.º de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 40) y en el artículo 4, de la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 260), si procede.

9.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, se formularía propuesta de nombramiento a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Una vez aprobadas las propuestas elevadas por el Tribunal correspondiente, por este Ministerio se procederá a efectuar el nombramiento de los candidatos designados para cada plaza, los cuales serán contratados por un periodo de cinco años, que podrá prorrogarse por un solo periodo de igual duración; conservando, no obstante, sus derechos para concurrir de nuevo, según establece el apartado 4, del artículo 9.º de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311).

11. TOMA DE POSESION

11.1. Los candidatos nombrados para ocupar las plazas para las que fueron propuestos deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de un mes a partir de la notificación del nombramiento, prestando, como requisito previo, el juramento previsto en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11.3. El horario de trabajo será el que se asigne en los respectivos contratos, debiendo ser cumplido el horario lectivo que se establezca en el contrato, y en caso de no poderse satisfacer este horario en la disciplina concursada, podrá cubrirlo el contratado en otras asignaturas afines.

La remuneración a percibir se ajustará, en cada caso, a las condiciones estipuladas en la norma 1.2 de esta convocatoria.

12. NORMA FINAL

12.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Víctor Moro.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante.

SOLICITUD DE ADMISION A CONCURSO Y EXAMEN DE APTITUD										
Póliza de 5 plas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio o organismo TRANSPORTES Y COMUNICACIONES						Sello de Registro de entrada		
		1. Cuerpo, ascenso o plaza a que aspira								
		2. Fecha de la orden de la convocatoria								
I. DATOS PERSONALES <small>Rellena este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>										
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre				
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia				
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia				
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Num.				
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre				
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual		
Reservado para codificación										
II. FORMACION										
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió		21.1 Localidad		
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe		23. Otros conocimientos especiales
		Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico		
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados		
24.1 Denominación del cuerpo o plaza										
Reservado para codificación										
III. EXPERIENCIA										
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado										
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio o organismo y centro directivo en que prestó servicios				25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada										
Reservado para codificación										
25.1 25.2 25.3 25.4 26										

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal	
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:	

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a prestar el juramento previsto en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de Julio.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el Ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

-Firma-

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y MARINA MERCANTE.

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones